

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 16 DE MAYO DE 1963

NUM. 113

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales; con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### Circular, sobre Peste Porcina

Habiendo aparecido varios casos de Peste Porcina en las localidades de El Espino, Vega de Espinareda, Hornija, Valdeguiza, y sospechándose fundamentalmente su existencia en otras de la región del Bierzo, lo que dio lugar a declaración de la Epizootia en los respectivos Ayuntamientos, como ampliación a las medidas sanitarias dictadas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Declaración de la referida Epizootia, considerando como zona infecta las localidades de EL ESPINO, VEGA DE ESPINAREDA, HORNIJA Y VALDEGUIZA.

2.º Se considera como zona sospechosa la formada por los Ayuntamientos de Vega de Espinareda, Fabero y Corullón.

3.º La declaración oficial de esta Epizootia lleva consigo:

a) Aislamiento riguroso de los porcinos enfermos y sospechosos, así como también lo más completamente posible del personal encargado de su cuidado. Los animales sospechosos serán sometidos a observación por parte del Veterinario titular.

b) La supresión de ferias y mercados por lo que se refiere a la especie porcina, quedando suprimida hasta

nueva orden la afluencia del ganado porcino a las ferias y mercados siguientes: Villafranca del Bierzo, Ponferrada, Bembibre, Cacabelos, El Espino, Vega de Valcarce, San Tirso, Puente Domingo Flórez y demás de la región berciana a los que afluyen cerdos.

c) Vigilancia sanitaria del comercio interprovincial de ganado de cerda por el Servicio Provincial de Ganadería.

d) Destrucción por cremación de los animales que mueran.

4.º Se prohíbe el comercio ambulante de cerdos en los Partidos Judiciales de Villafranca y Ponferrada.

5.º Las transgresiones a estas normas serán denunciadas ante la Jefatura Provincial de Ganadería, que aplicará las sanciones que previene el Reglamento de Epizootias.

6.º Los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamientos, Veterinarios titulares, Presidentes de Juntas Vecinales, Comandantes de Puestos de la Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Autoridades dependientes de la mía, velarán por el cumplimiento de cuanto se ordena en esta Circular. En debida cooperación y defensa de los intereses ganaderos, espero de todos contribuyan al más exacto cumplimiento de cuanto en esta Circular queda ordenado.

León, 14 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil.

2200 Antonio Alvarez Rementería

### CIRCULARES

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Corullón, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Hornija, señalándose como zona infecta el pueblo de Hornija, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Corullón.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 13 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,

2200 Antonio Alvarez Rementería

° °

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Fabero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Pro-

vincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Fabero, señalándose como zona infecta el pueblo de Valdeguiza, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Fabero.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XLII del vigen-

te Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 13 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,

2201 Antonio Alvarez Rementería

**MINISTERIO DEL EJERCITO**  
**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**S U B A S T A**

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de

«Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo, de 20 de Abril de 1956 (B. O. del Estado de núm. 127, de fecha 6 de mayo del mismo año, de las casas cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

POBLACION	N.º de Viviendas	PRESUPUESTO CONTRATA		Plazo de ejecución	FIANZA PROVISIONAL	
		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
La Robla (León)	Nueve	1.308.237	53	9 meses	27.451	40
Valderas (León)	Ocho	975.606	10	8 >	20.667	15
Villameca (León)	Ocho	1.011.153	26	8 >	21.205	75
Páramo del Sil (León)	Ocho	1.952.760	48	8 >	22.312	50

La fianza provisional para concurrir a esta subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, o mediante aval bancario (Ley 96/60 de 22-12-60) (Boletín Oficial del Estado núm. 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 3 de junio próximo y en la Comandancia de León, hasta la misma hora del día 1.º del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrato, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 5 de junio próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno co. responda y

un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (B. O. del Estado núm. 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (B. O. del Estado núm. 13, del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marcelino Crespo Crespo.—Rubricado.—Es copia: El Comandante Primer Jefe acctal., (ilegible).

2154 Núm. 762.—304,50 ptas.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

**A N U N C I O**

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. «Del Km. 321 de la carretera de Adanero a Gijón al 13 de la carretera de Puente Villarente a Boñar», por el contratista adjudicatario de las mismas don Zacarías de Dios Llorente, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 2169

**Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

*Edicto de subasta de bienes muebles*

D. Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por débito de contribución por los siguientes conceptos: Industrial-Licencia Fiscal, Cuota de Beneficios, D. Reales y Certificaciones de otros Organismos, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1963 la siguiente:

Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al art. 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 8 de junio de 1963, a las once horas, en el juzgado de Paz de Torre del Bierzo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto, y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advir-

tiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º—Que el débito, recargos y costas asciende a la suma de 1.004.797,20 pts. (un millón cuatro mil setecientas noventa y siete pesetas con veintiséis céntimos).

2.º—Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

### EFFECTOS QUE SE SUBASTAN

Lote núm. 1.—Un lavadero de carbón accionado por pistones, con seis cribas clasificadoras de diferentes tamaños, con siete motores eléctricos que accionan el mismo. Tasación: 170.000 pesetas. Postura admisible: 113.333,33 pesetas.

Lote núm. 2.—Un compresor marca «A las» con unos 1000 m. aproximadamente de tubería de conducción de aire. Tasación: 190.000,00 pesetas. Postura admisible: 126.666,66 pesetas.

Lote núm. 3.—Diecinueve vagones de madera de 800 Kgs. con unos 1.800 m. aproximadamente de raíl de 7 Kgs. Tasación: 18.000,00 pesetas. Postura admisible: 12.000 ptas.

Lote núm. 4.—Un transformador para 260 voltios, en buen estado de funcionamiento. Tasación: 30.000,00 pesetas. Postura admisible: 20.000,00 p.as.

Lote núm. 5.—200 metros aproximadamente de cable aéreo con dos baldes accionados por su correspondiente motor. Tasación: 25.000,00 pesetas. Postura admisible 16.666,66 pesetas.

Lote núm. 6.—Doce martillos picadores de diversos tipos. Tasación: 40.000,00 pesetas. Postura admisible: 26.666,66 pesetas.

Lote núm. 7.—500 metros aproximadamente de tubería de conducción de agua con sus bombas. Tasación: 60.000,00 pesetas. Postura admisible: 40.000,00 pesetas.

Lote núm. 8.—Una máquina de escribir tipo pequeño, marca «Mercedes-Prima». Tasación: 1.500,00 pesetas. Postura admisible: 1.000,00 pesetas.

Lote núm. 9.—Un armario de archivo, dos mesas y dos sillas de madera, y dos estufas de carbón en mediano uso. Tasación: 1.000,00 pesetas. Postura admisible: 666,66 pesetas.

3.º—Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente los que interese licitar.

4.º—Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º—Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

6.º—Que para la retirada del material se habrá de atender lo dispuesto

en la vigente legislación de Minería, y 7.º—Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario D. Froilán Gil del Valle y proceden de la mina «M.ª Dolores», sita en Torre del Bierzo, los cuales pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En Ponferrada, a 23 de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Alfageme.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2191

## Distrito Minero de León

Línea eléctrica

### ANUNCIO

Don Delfín Vega Campazas solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 33 KV. para servicio de la mina «PRIMERA JOSEFINA», sita en el término municipal de Folgoso de la Ribera.

La línea eléctrica en proyecto tendrá una longitud de 1.200 metros, partiendo de la perteneciente a «Eléctricas Leonesas, S. A.» que va desde Bemibre a Boeza, con varias derivaciones a diferentes minas, instalándose en bocamina un centro de transformación de 160 KVA.

Esta línea atravesará la carretera que va desde Bemibre a Igüña y el río Boeza.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de treinta días; estando el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, 6.

León, 24 de Abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1949 Núm. 742.—76,15 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, valores independientes y patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Truchas, 4 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2092

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, para quien desee exami-

narlas, la liquidación del presupuesto del año de 1962, así como también las cuentas generales del presupuesto y de patrimonio municipal del mismo año.

Durante dicho plazo podrán formularse contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 4 de mayo de 1963. El Alcalde (ilegible). 2072

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa, dando cumplimiento a lo que dispone el núm. 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 6 de Mayo de 1963.—El Alcalde, F. Tascón. 2106

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Felipe Fernández Velilla, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Feliciano de la Cruz Diez, vecino de esta ciudad, sobre pago de 5.275 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un armario de un cuerpo, madera de haya, con luna interior, en buen estado, valorado en seiscientas pesetas.

2.—Otro armario de dos cuerpos, luna interior, chapeado, color nogal, en buen estado, valorado en mil doscientas pesetas.

3.—Un mueble bar, con tres departamentos cerrados y otros tres en forma de estantería, valorado en ochocientas pesetas.

4.—Un aparato de radio, marca «Optimus», de cinco lámparas, tres mandos y cinco teclas, seminuevo, valorado en mil quinientas pesetas.

5.—Tres sillas, con asiento de rafia, color claro, valoradas en trescientas pesetas.

6.—Una lámpara, de cinco brazos, metálica, en negro y dorado, pantallas de cristal, valorada en trescientas pesetas.

Total cuatro mil setecientas pesetas. Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día treinta

del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2125 Núm. 755.—154,90 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número uno, de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Maximino Gómez Fernández, de esta vecindad, representado por el Procurador don Jesús -Antonio Berjón, contra D. Mariano Escribano Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villanueva de los Infantes, sobre reclamación de 2.236,00 pesetas, de principal, con más intereses, gastos y costas, por resolución del día de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que han sido valorados, los bienes que a continuación se reseñan, embargados como de la propiedad del deudor para garantizar las responsabilidades perseguidas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Una máquina «Singer», de coser, seminueva. Valorada en mil ochocientas pesetas.

2.—Una estantería y mostrador del establecimiento. Valuado en mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado -Palacio de Justicia - el día veintinueve del actual mes de mayo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no alcancen las dos terceras partes de la tasación, y, por último, que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero los bienes subastados, que se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2195 Núm. 763.—136,50 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber:

Que para la efectividad de la indemnización y costas a que ha sido condenado Manuel Martínez Presa, vecino de Benavides de Orbigo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 181 de 1962, sobre lesiones a Marcial Mendoza Mallo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente casa que ha sido embargada a referido penado Manuel Martínez Presa, como de su propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

Una casa, en el casco del pueblo de Benavides de Orbigo, en la calle de San Juan, que mide seis metros de fachada por seis de fondo, piso bajo, cubierta de teja, que linda, por el frente, con calle de San Juan; derecha entrando, con Francisco Alvarez Matilla; espalda, con el mismo, e izquierda, con Pedro Delgado Matilla. Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

#### Condiciones

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga, el día veintiséis (26) de junio próximo y hora de las doce de la mañana.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y posteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y que no se han suplido los títulos de propiedad de la casa embargada, debiendo suplirse su falta con arreglo a derecho.

Dado en Astorga, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2153 Núm. 761.—157,50 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra D. Vidal Diez Tirados, sobre reclamación de 230.000 pesetas de principal, 606,50 ptas. de gastos de protesto y 60.000 ptas. más, calculadas para intereses y costas, se cita a los herederos de dicho demandado D.ª María Concepción Alvarez, viuda;

D. Luis Diez Alvarez, mayor de edad, casado y ambos vecinos de Gijón; doña Eloisa Diez Alvarez, mayor de edad, soltera y domicilio desconocido; y D.ª María de los Dolores Diez González, mayor de edad, casada con don Oscar Martínez, con domicilio en Avilés, a fin de que en término de diez días comparezcan en autos personándose en forma bajo apercibimiento de perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Don Juan, a 30 de Abril de 1963.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

2196 Núm. 764.—81,40 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en autos de desahucio por precario que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en representación de D. Francisco Alvarez Temprano, mayor de edad, viudo, vecino de San Miguel de las Dueñas, contra D.ª Plácida Alvarez Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Almazcara, y contra D. Agenor y D. Manuel Mauriz Alvarez, mayores de edad, vecinos de Almazcara, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a los demandados D. Agenor Mauriz Alvarez y D. Manuel Mauriz Alvarez, mayores de edad, vecinos de Almazcara, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres y hora de las once, comparezcan, en forma, ante este Juzgado de Primera Instancia, al objeto de asistir al juicio verbal en dicho proceso, apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 8 de mayo de 1963.—El Secretario, Fidel Gómez.

2123 Núm. 741.—84,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### COMUNIDAD DE REGANTES

DE LOS PUEBLOS DE

SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDÓN

Habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en Junta general celebrada el día 21 del corriente mes, quedan expuestos por término de treinta días en la Secretaría de la Junta Vecinal de Santa Lucía, para que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes pueda interesar y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Lucía, 23 de abril de 1963.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Daniel Arias.

2056 Núm. 757.—47,25 ptas.

Imprenta de la Diputación